Universidad de Cádiz

Gerencia
Área de Personal

C/. Ancha, 10. 11001 Cádiz.
Teléfono 956015039
Fax 956015088
http://www.uca.es/personal
seleccion.pas@uca.es

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC125GER/2018, de 9 de octubre de 2018, por la que se convoca proceso selectivo de creación de la Bolsa de Trabajo específica de la categoría de Titulado de Grado Medio de apoyo a la Docencia e Investigación en el Servicio Central de Investigación en Cultivos Marinos de la Universidad de Cádiz.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/2003, de 7 de octubre, conforme a lo establecido en el artículo 73.3 de la citada Ley Orgánica de Universidades, y según lo dispuesto en el artículo 27.2 del Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz, aprobado por Consejo Gobierno de la Universidad de Cádiz de fecha 18 de diciembre de 2017,

RESUELVO

Convocar proceso selectivo de creación de la Bolsa de Trabajo específica de la categoría de Titulado de Grado Medio de apoyo a la Docencia e Investigación en el Servicio Central de Investigación en Cultivos Marinos de la Universidad de Cádiz, con sujeción a las bases de esta convocatoria.

Cádiz, 9 de octubre de 2018

EL RECTOR, por delegación de firma,
(Resolución UCA/R16REC/2015, de 20 de abril, BOUCA del 30)
EL GERENTE,
Alberto Tejero Navarro

Código Seguro de verificación:sfK0VVS+DprQqFSOZDkOTw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificarfirma.uca.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBERTO TEJERO NAVARRO		FECHA	09/10/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	sfK0VVS+DprQqFSOZDkOTw==	PÁGINA	1/14

sfK0VVS+DprQqFSOZDkOTw==

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales

1.1 Se convoca proceso selectivo de creación de la Bolsa de Trabajo específica de la categoría de Titulado de Grado Medio de apoyo a la Docencia e Investigación en en el Servicio Central de Investigación en Cultivos Marinos de la Universidad de Cádiz, en régimen de personal laboral temporal.

1.2. El presente proceso selectivo se ajustará a lo establecido en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/2003, de 7 de octubre, el vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de 23 de febrero de 2004), el Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz, aprobado por Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz de fecha 18 de diciembre de 2017 y las bases de la correspondiente convocatoria.

1.3 El proceso selectivo constará de dos fases: fase de concurso y fase de oposición, con las valoraciones, pruebas, puntuaciones y materias especificadas en el Anexo I de esta convocatoria.

1.4. El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el Anexo II de esta convocatoria.

1.5. Los aspirantes que superen el presente proceso selectivo se incorporarán a la bolsa de trabajo específica de la categoría de Titulado de Grado Medio de apoyo a la Docencia e Investigación en el Servicio Central de Investigación en Cultivos Marinos de la Universidad de Cádiz, siéndoles de aplicación la normativa de funcionamiento de las mismas prevista en el capítulo IX y en la disposición transitoria cuarta del Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz.

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitido a la realización del proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1. Tener nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea. Asimismo, lo anterior será de aplicación al cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como a sus descendientes y a los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes. Igualmente se entenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

Código Seguro de verificación:sfK0VVS+DprQqFSOZDkOTw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificarfirma.uca.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBERTO TEJERO NAVARRO		FECHA	09/10/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	sfK0VVS+DprQqFSOZDkOTw==	PÁGINA	2/14

sfK0VVS+DprQqFSOZDkOTw==

Los extranjeros residentes en España podrán acceder en igualdad de condiciones que los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea como personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas, de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

2.1.2. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

2.1.3. Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

2.1.4. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

2.1.5. Estar en posesión o en condiciones de obtener antes del término del plazo de presentación de solicitudes del Título de Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o Título equivalente reconocido por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, han sido o son contratados en virtud de su titulación para ejercer funciones o desempeñar un puesto de trabajo definido como de Titulado de Grado Medio en la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Laboral de la correspondiente Universidad.

2.1.6. Estar en posesión de acreditación para el desempeño de funciones "b, c, d y e" en peces y anfibios (no siendo válida con otras especies) según los requisitos del Real Decreto 53/2013, de 1 de febrero, por el que se establecen las normas básicas aplicables para la protección de los animales utilizados en experimentación y otros fines científicos, incluyendo la docencia, o bien acreditar haber finalizado los cursos correspondientes y realizado el denominado "Trabajo Bajo Supervisión" (TBS), aunque se esté a la espera de recibir dicho certificado final.

En el caso de que tenga las antiguas categorías, se homologarán según lo recogido en la Orden ECC/566/2015, de 20 de marzo, por la que se establecen los requisitos de capacitación que debe cumplir el personal que maneje animales utilizados, criados o suministrados con fines de científicos, incluyendo la docencia.

2.2. Todos los requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3. Solicitudes

3.1. Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán presentar solicitud según modelo oficial que se acompaña como Anexo III de esta convocatoria, que será facilitada gratuitamente en el

Código Seguro de verificación:sfK0VVS+DprQqFSOZDkOTw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificarfirma.uca.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBERTO TEJERO NAVARRO		FECHA	09/10/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	sfK0VVS+DprQqFSOZDkOTw==	PÁGINA	3/14

sfK0VVS+DprQqFSOZDkOTw==

Rectorado de la Universidad de Cádiz, así como en la página Web del área de Personal: http://uca.es/personal/convocatorias/pas.

3.2. Los interesados deberán acompañar a la solicitud la siguiente documentación:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Número de Identidad de Extranjero, en vigor.

b) Fotocopia de la Titulación académica exigida en la convocatoria.

c) Fotocopia de la acreditación o certificación definida en la base 2.1.6.

d) Para la valoración de los candidatos de la fase de concurso, éstos deberán adjuntar a la solicitud la relación de méritos alegados, así como la documentación acreditativa de los mismos. Aquellos aspirantes que presten o hayan prestado servicios como personal de la Universidad de Cádiz sólo tendrán que alegar los méritos, no siendo necesario adjuntar la documentación justificativa, excepto que la misma no conste en el expediente del área de Personal.

3.3. Los aspirantes quedan vinculados a los datos y documentación que hayan hecho constar o aportado en sus solicitudes, pudiendo demandar la subsanación de errores, si los hubiera, mediante escrito motivado, dentro de los diez días siguientes a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

3.4. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo del abono de los derechos de examen. Los derechos de examen serán de 25 euros, y se ingresarán en la cuenta corriente número ES69-0049-4870-86-2816096467, abierta en el Banco Santander a nombre de "Universidad de Cádiz", indicando "Bolsa TGM/CM 2018". Las personas en desempleo quedarán eximidas del pago de los derechos de examen mediante justificación documental (informe de vida laboral actualizado a fecha de periodo de solicitud) de dicha condición. En ningún caso la presentación y pago en la entidad bancaria supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

3.5. Los aspirantes con discapacidad podrán solicitar, expresándolo en el recuadro correspondiente del modelo de solicitud, las posibles adaptaciones de tiempo y medios que estimen necesarias para la realización de los ejercicios de la fase de oposición.

3.6. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad de Cádiz (calle Ancha, 16, 11001 Cádiz), así como en las oficinas de los Registros Auxiliares de los Campus de Puerto Real (edificio junto a F. CC. Educación), Jerez de la Frontera (edificio de Servicios Generales), Bahía de Algeciras (Administración Campus de Algeciras-E. Politécnica Superior, 1.ª planta) y Cádiz (Edificio Hospital Real - Calle Benito Pérez Galdós S/N), de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento UCA/CG01/2007, de 20 de diciembre de 2006, o en las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.7. También se podrá presentar la solicitud a través del procedimiento telemático específico establecido por la Universidad de Cádiz, mediante firma electrónica, y accesible desde la propia Sede Electrónica de la UCA https://sedelectronica.uca.es. En caso de no establecerse dicho procedimiento telemático específico, se podrá presentar la solicitud utilizando el procedimiento telemático de solicitud genérica (Registro Electrónico) https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/?proc=48.

3.8. El plazo de presentación de solicitudes será de ocho días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz (BOUCA

Código Seguro de verificación:sfK0VVS+DprQqFSOZDkOTw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificarfirma.uca.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBERTO TEJERO NAVARRO		FECHA	09/10/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	sfK0VVS+DprQqFSOZDkOTw==	PÁGINA	4/14

sfK0VVS+DprQqFSOZDkOTw==

http://www.uca.es/es/bouca). Igualmente se publicará, a los meros efectos de publicidad, en la página Web del área de Personal de la Universidad de Cádiz (http://www.uca.es/personal/convocatorias/pas).

3.9. No se admitirá la presentación de méritos una vez finalizado el plazo máximo de presentación de solicitudes.

3.10. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes

4.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Cádiz dictará, en el plazo máximo de un mes, resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que deberá publicarse en la página Web del área de Personal (http://www.uca.es/personal/convocatorias/pas), se incluirá la lista completa de aspirantes admitidos y excluidos indicándose, en este último caso, la/s causa/s de exclusión.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución en la citada página Web, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión. Quienes, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión serán definitivamente excluidos de la participación en el proceso selectivo. Contra la resolución por la que se excluya definitivamente a algún aspirante, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector de la Universidad de Cádiz, de acuerdo con la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el órgano competente y conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

4.3. Los derechos de examen serán reintegrados, de oficio, a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la realización del proceso selectivo.

5. Tribunal calificador

5.1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 7.2. del Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz, el Tribunal calificador de este proceso selectivo será publicado junto con el listado provisional de aspirantes admitidos y excluidos.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad de Cádiz, cuando concurran en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a tales categorías en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.3. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal, según lo previsto en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

Código Seguro de verificación:sfK0VVS+DprQqFSOZDkOTw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificarfirma.uca.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBERTO TEJERO NAVARRO		FECHA	09/10/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	sfK0VVS+DprQqFSOZDkOTw==	PÁGINA	5/14

sfK0VVS+DprQqFSOZDkOTw==

5.4. Con anterioridad a la iniciación del proceso selectivo, la autoridad convocante publicará en la página Web del área de Personal, resolución por la que se nombran a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2. y 5.3.

5.5. Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal con asistencia de la totalidad de sus miembros, titulares o suplentes, en su caso, y con una antelación mínima de diez días a la realización del primer ejercicio. En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo del proceso selectivo.

A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes, en su caso.

5.6. Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas y determinará las actuaciones convenientes en los casos no previstos, ajustándose la actuación del Tribunal a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público y en el Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en su sesión de 3 de marzo de 2005, en los términos correspondientes.

5.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. El nombramiento de tales asesores corresponderá al Rector de la Universidad de Cádiz.

5.8. El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes. En este sentido se establecerán, para las personas con discapacidad que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.5., las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

5.9. El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar la confidencialidad del contenido de los ejercicios antes de su realización por todos los opositores y para que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozcan la identidad de los aspirantes.

5.10. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, así como de información, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Cádiz, calle Ancha, número 10, 11001 Cádiz, teléfono 956015039 y en la siguiente dirección de correo electrónico: seleccion.pas@uca.es.

5.11. El Tribunal que actúe en este proceso selectivo tendrá la categoría tercera de las recogidas en el artículo 20 y en el anexo III del Reglamento de la Universidad de Cádiz sobre Indemnizaciones por razón de servicio aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en su sesión de 10 de junio de 2005.

6. Temario

El temario correspondiente a este proceso selectivo figura como Anexo II de la presente convocatoria.

Código Seguro de verificación:sfK0VVS+DprQqFSOZDkOTw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificarfirma.uca.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBERTO TEJERO NAVARRO		FECHA	09/10/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	sfK0VVS+DprQqFSOZDkOTw==	PÁGINA	6/14

sfK0VVS+DprQqFSOZDkOTw==

7. Fase de concurso

7.1 El Tribunal calificador valorará, de acuerdo con los baremos de la convocatoria, que se adjuntan como Anexo I, los siguientes méritos de los candidatos, con las puntuaciones establecidas en el mismo:

a) Experiencia.

b) Cursos de formación directamente relacionados con la categoría convocada.

8. Fase de oposición

8.1. La fase de oposición constará de dos ejercicios, uno teórico, basado en el contenido del temario, y otro práctico, de capacidades básicas, con una puntuación máxima de 10 puntos cada ejercicio.

8.2. Para aprobar la fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio, será necesario obtener como mínimo 10 puntos en la misma y cinco puntos en cada uno de los dos ejercicios realizados.

8.3. El primer ejercicio no se celebrará antes de 1 de noviembre de 2018. La fecha, lugar y hora de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición se hará pública en la página Web del área de Personal (http://www.uca.es/personal/convocatorias/pas).

La/s fecha/s de celebración de los restantes ejercicios se harán públicas en la página Web mencionada.

8.4. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal.

8.5. Si alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de embarazo de riesgo o parto, debidamente acreditado, su situación quedará condicionada a la finalización del mismo y a la superación de las fases que hayan quedado aplazadas, no pudiendo demorarse éstas de manera que se menoscabe el derecho del resto de los aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el Tribunal y, en todo caso, la realización de las mismas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

9. Lista de aprobados

9.1. Tras la realización de cada ejercicio, el Tribunal hará público en la página Web del área de Personal (http://www.uca.es/personal/convocatorias/pas/) el acuerdo con la relación provisional de aprobados. Contra este acuerdo se podrá presentar reclamación en el plazo de cinco días hábiles que serán resueltas por el tribunal mediante acuerdo definitivo. En caso de no presentarse reclamación, el acuerdo provisional devendrá automáticamente en definitivo.

9.2. Una vez finalizada la fase de oposición, el tribunal hará público el acuerdo con el listado provisional de valoración de la fase de concurso de aquellos aspirantes que hayan superado aquélla. Contra este acuerdo se podrá presentar reclamación en el plazo de cinco días hábiles que serán resueltas por el tribunal mediante acuerdo definitivo. En caso de no presentarse reclamación, el acuerdo provisional devendrá automáticamente en definitivo.

Código Seguro de verificación:sfK0VVS+DprQqFSOZDkOTw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificarfirma.uca.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBERTO TEJERO NAVARRO		FECHA	09/10/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	sfK0VVS+DprQqFSOZDkOTw==	PÁGINA	7/14

sfK0VVS+DprQqFSOZDkOTw==

9.3. Una vez finalizada la valoración del proceso selectivo, el tribunal hará público el acuerdo por el que se publica el listado de candidatos que han superado el mismo con indicación de los aspirantes que conformen la bolsa de trabajo por orden de puntuación final.

9.4. Contra el acuerdo señalado en el apartado anterior, así como contra los acuerdos definitivos del tribunal que impidan continuar con el procedimiento, se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector en los plazos y formas que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

9.5. La determinación del orden de prelación de los aspirantes que conformarán la bolsa de trabajo se realizará sumando la puntuación obtenida en los dos ejercicios de la fase de oposición de aquellos aspirantes que hayan superado esta fase, de acuerdo con las especificaciones de la misma, y la puntuación obtenida en la fase de concurso. En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mayor calificación obtenida en la fase de oposición y en el primer ejercicio, de continuar el empate.

10. Funcionamiento de la Bolsa de Trabajo

10.1. Para formar parte de la Bolsa de Trabajo específica de la categoría de Titulado de Grado Medio de apoyo a la Docencia e Investigación en el Servicio Central de Investigación en Cultivos Marinos de la Universidad de Cádiz, los aspirantes deberán aceptar expresamente, en la solicitud de participación a este proceso selectivo, su inclusión, autorizando, en el mismo acto, la publicación de la correspondiente Bolsa de Trabajo en la página Web del área de Personal.

10.2. La vigencia de esta Bolsa de Trabajo será de cinco años, excepto que durante ese periodo se creen nuevas bolsas como consecuencia de los distintos procesos selectivos que se celebren conforme a lo indicado en el apartado 1 del artículo 27 del Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz.

11. Llamamientos de la Bolsa de Trabajo

11.1. El llamamiento de los integrantes de la Bolsa de Trabajo se realizará por correo electrónico a la dirección indicada por el candidato en su solicitud de participación en el presente proceso selectivo. En aquellos casos de urgente necesidad, se realizará telefónicamente al número de teléfono indicado por el candidato en su solicitud de participación en el presente proceso selectivo.

11.2. Los integrantes de la Bolsa de Trabajo serán responsables de mantener actualizadas su dirección de correo electrónico y número de teléfono a efectos de los llamamientos. Para ello, podrán dirigirse, personalmente o mediante correo electrónico (seleccion.pas@uca.es), al área de Personal de la Universidad de Cádiz a fin de mantener actualizados los datos de contacto.

11.3. Aquellos integrantes que no actualicen sus datos de contactos decaerán del derecho a llamamiento.

12. Norma final

Código Seguro de verificación:sfK0VVS+DprQqFSOZDkOTw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificarfirma.uca.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBERTO TEJERO NAVARRO		FECHA	09/10/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	sfK0VVS+DprQqFSOZDkOTw==	PÁGINA	8/14

sfK0VVS+DprQqFSOZDkOTw==

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, la Universidad podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la mencionada Ley.

Código Seguro de verificación:sfK0VVS+DprQqFSOZDkOTw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificarfirma.uca.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBERTO TEJERO NAVARRO		FECHA	09/10/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	sfK0VVS+DprQqFSOZDkOTw==	PÁGINA	9/14

sfK0VVS+DprQqFSOZDkOTw==

ANEXO I

EJERCICIOS Y VALORACIÓN DE MÉRITOS

A) FASE DE OPOSICIÓN

1. Ejercicios

a. Primer ejercicio: consistirá en contestar un cuestionario, con respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas la correcta, basado en el contenido del bloque teórico del programa de esta convocatoria. Las respuestas erróneas puntuarán negativamente de acuerdo con la siguiente fórmula de corrección:
Total = Aciertos – [Errores/ (número de alternativas – 1)].
La puntuación máxima a alcanzar será de 10 puntos.

b. Segundo ejercicio: tendrá carácter práctico. Consistirá en la resolución de uno o varios supuestos prácticos relacionados con las funciones de la categoría y el temario del bloque práctico de esta convocatoria. La puntuación máxima a alcanzar en este ejercicio será de 10 puntos.
La puntuación máxima a alcanzar será de 10 puntos.

Para aprobar la fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio, será necesario obtener como mínimo 10 puntos y, al menos, 5 puntos en cada uno de los ejercicios realizados.

B) FASE DE CONCURSO

1. Experiencia profesional

a. Se valorará la prestación de servicios en el desempeño de funciones propias del correspondiente puesto de trabajo de Titulado de Grado Medio de apoyo a la Docencia e Investigación en el Servicio Central de Investigación en Cultivos Marinos de la Universidad de Cádiz, según lo establecido en el vigente Convenio Colectivo del Personal laboral de las Universidades Públicas de Andalucía y la normativa interna de la Universidad de Cádiz y dentro del área funcional de la plaza convocada, conforme a los criterios específicos que establezca el Tribunal.
b. A los efectos de esta valoración, sólo se tendrá en cuenta la experiencia acreditada mediante contrato laboral previsto en el Estatuto de los Trabajadores o en el correspondiente Convenio Colectivo o relación funcionarial equivalente, no valorándose otro tipo de vinculación que no sea con dicha relación contractual o funcionarial.

La puntuación máxima de este apartado será de 6,63 puntos, a razón de 0,553 por año de servicios prestados.

2. Formación

a. Solo se valorarán los cursos de formación organizados por organismo oficial de formación, que estén directamente relacionados con la categoría convocada y hayan sido realizados con anterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Código Seguro de verificación:sfK0VVS+DprQqFSOZDkOTw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificarfirma.uca.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBERTO TEJERO NAVARRO		FECHA	09/10/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	sfK0VVS+DprQqFSOZDkOTw==	PÁGINA	10/14

sfK0VVS+DprQqFSOZDkOTw==

b. Por haber realizado cursos de formación de menos de 15 horas de duración, en los que se haya expedido certificado de asistencia: 0,162 puntos por curso.
c. Por haber realizado cursos de formación de menos de 15 horas de duración, en los que se haya expedido certificado de aprovechamiento: 0,269 puntos por curso.
d. Por haber realizado cursos de formación de duración igual o superior a 15 horas, en los que se haya expedido certificado de asistencia: 0,323 puntos por curso.
e. Por haber realizado cursos de formación de duración igual o superior a 15 horas, en los que se haya expedido certificado de aprovechamiento: 0,538 puntos por curso.
f. Los cursos de formación cuyo certificado no acredite su carácter de asistencia o de aprovechamiento, serán valorados como de asistencia.
g. Los cursos de formación cuyo certificado no acredite el número de horas de duración, serán valorados como cursos de formación de menos de quince horas, puntuándose como se señala en la letra c.
h. La posesión de titulación universitaria oficial específica relacionada con la plaza, de igual o superior nivel académico que la titulación exigida para el ingreso en el correspondiente grupo profesional, se valorará a razón de 1,076 puntos.

La puntuación máxima de este apartado será de 4,14 puntos.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso, que no podrán superar el límite de 10,77 puntos (35% de la puntuación total del proceso selectivo), únicamente se sumarán a los obtenidos en la fase de oposición a aquellos aspirantes que superen esta última.

C) VALORACIÓN FINAL DEL PROCESO SELECTIVO

La valoración final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y de oposición.

Código Seguro de verificación:sfK0VVS+DprQqFSOZDkOTw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificarfirma.uca.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBERTO TEJERO NAVARRO		FECHA	09/10/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	sfK0VVS+DprQqFSOZDkOTw==	PÁGINA	11/14

sfK0VVS+DprQqFSOZDkOTw==

ANEXO II

PROGRAMA

BLOQUE GENERAL

1. La Ley Orgánica de Universidades: funciones y autonomía de las Universidades; naturaleza, creación, reconocimiento y régimen jurídico; estructura; órganos de gobierno y representación.
2. La Ley Orgánica de Universidades: enseñanzas y títulos; la investigación en la universidad y la transferencia del conocimiento.
3. Los Estatutos de la Universidad de Cádiz: naturaleza, funciones, principios y fines; estructura; órganos de gobierno, participación social y representación; el personal de administración y servicios.
4. El Estatuto Básico del Empleado Público: deberes de los empleados públicos; código de conducta.
5. El cuarto convenio colectivo del personal laboral de las universidades públicas de Andalucía: normas de organización del trabajo: principios generales y clasificación profesional; la regulación en el convenio de la prevención de riesgos laborales.
6. Administración para la calidad. Modelos de gestión: el modelo EFQM. Los sistemas de certificación y acreditación.
7. El factor humano en la organización. El grupo en la organización. El trabajo en equipo. La comunicación interna en las organizaciones. Resolución de problemas.
8. Acceso a la información pública y transparencia: el Reglamento de Transparencia de la Universidad de Cádiz. Reclamaciones, quejas y peticiones.
9. El segundo Plan Estratégico de la Universidad de Cádiz: misión, visión y valores; diagnóstico; ámbito y objetivos estratégicos. Código Ético de la Universidad de Cádiz (Código Peñalver).
10. Normativa de ejecución presupuestaria de la Universidad de Cádiz.

BLOQUE ESPECÍFICO

1. Acuicultura: Historia y Evolución. Situación actual. La Acuicultura en España y Europa.
2. Sistemas y técnicas de producción en Acuicultura.
3. Biología Descriptiva: Teleósteos.
4. Fisiología de los diferentes sistemas en peces teleósteos.
5. Biología Descriptiva de crustáceos.
6. Biología Descriptiva de moluscos bivalvos.
7. Biología Descriptiva de grupos Fitoplanctónicos.
8. Biología Descriptiva de grupos Zooplanctónicos usados en acuicultura.
9. Fisiología de la reproducción en Teleósteos: Aspectos funcionales y neuroanatómicos. Técnicas de control de la Reproducción. Obtención de puestas en especies de interés en Acuicultura.
10. Fisiología de la reproducción en crustáceos.
11. Fisiología de la reproducción de moluscos.
12. Fisiología de la nutrición: Alimentación y Energética de la Nutrición en Peces. Tipos de alimentación.
13. Fisiología de la Respiración y Excreción en Peces Teleósteos. Osmorregulación.

Código Seguro de verificación:sfK0VVS+DprQqFSOZDkOTw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificarfirma.uca.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBERTO TEJERO NAVARRO		FECHA	09/10/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	sfK0VVS+DprQqFSOZDkOTw==	PÁGINA	12/14

sfK0VVS+DprQqFSOZDkOTw==

14. Patología: Patologías bacterianas y víricas en peces. Parásitos en peces. Técnicas de detección y profilaxis en Acuicultura.
15. El estrés en los peces. La adaptación ambiental: resistencia, tolerancia y estrés.
16. Instalaciones y equipos de cultivo. Equipos de acondicionamiento y tratamiento de agua.
17. Calidad de agua de mar en acuicultura. Características físico-químicas y biológicas.
18. Sistemas de recirculación de agua y su aplicación en acuicultura.
19. Cultivos auxiliares: Fitoplancton.
20. Cultivos auxiliares: Zooplancton. Cultivo de Rotíferos, Copépodos y Artemia.
21. Cultivo de moluscos bivalvos. Técnicas de cultivo.
22. Cultivo de crustáceos. Técnicas de cultivo.
23. Cultivo de peces. Técnicas de cultivo. Transporte.
24. Mantenimiento de las instalaciones. Medidas profilácticas sistemáticas en unidades de cultivo. Sistemas de emergencia en suministro de agua y aire.
25. Diseño experimental en acuicultura.
26. Legislación y ética en protección y experimentación animal. Legislación europea, española y autonómica.
27. Bienestar animal en Acuicultura.

BLOQUE PRÁCTICO

1. Reconocimiento y mantenimiento general de las instalaciones de una planta de cultivo.
2. Mantenimiento y control de los parámetros de cultivo.
3. Técnicas para cultivo de Fitoplancton.
4. Técnicas para el cultivo de Zooplancton.
5. Técnicas de cultivo de Moluscos.
6. Técnicas de cultivo de Crustáceos.
7. Técnicas de cultivo de Peces.
8. Bienestar animal en Acuicultura.
9. Legislación y ética en protección y experimentación animal.

Código Seguro de verificación:sfK0VVS+DprQqFSOZDkOTw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificarfirma.uca.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBERTO TEJERO NAVARRO		FECHA	09/10/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	sfK0VVS+DprQqFSOZDkOTw==	PÁGINA	13/14

sfK0VVS+DprQqFSOZDkOTw==

ANEXO III

SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO SELECTIVO DE CREACIÓN DE BOLSA DE TRABAJO ESPECÍFICA DE LA CATEGORÍA DE TITULADO DE GRADO MEDIO DE APOYO A LA DOCENCIA E INVESTIGACIÓN EN EL SERVICIO CENTRAL DE INVESTIGACIÓN EN CULTIVOS MARINOS DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE

FECHA NACIMIENTO	TELEFONO	TELEFONO MÓVIL

DOMICILIO (Calle, plaza, avenida)	Nº	PLANTA

CODIGO POSTAL	LOCALIDAD	PROVINCIA

DIRECCION CORREO ELECTRONICO

TITULACION EXIGIDA

DISCAPACIDAD	☐ Sí ☐ No	GRADO	

En caso afirmativo, adaptación que se solicita y motivo de la misma

Si presta o ha prestado servicios en la Universidad de Cádiz, marque el siguiente casillero: ☐

Si desea que las comunicaciones correspondientes a esta convocatoria se practiquen utilizando algún medio electrónico (SMS al teléfono móvil o correo electrónico), marque la casilla y señale el medio preferente (artículo 41.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas):

☐ SMS ☐ Email

EXPONE:

Que, habiéndose convocado proceso selectivo de creación de Bolsa de Trabajo específica de la categoría de Titulado de Grado Medio de apoyo a la Docencia e Investigación en el Servicio Central de Investigación en Cultivos Marinos de la Universidad de Cádiz,

SOLICITA:

☐ Sea admitida la presente solicitud para optar al citado proceso.

☐ Mi inclusión, en el caso de superar el proceso selectivo, en la Bolsa de Trabajo específica de la categoría de Titulado de Grado Medio de apoyo a la Docencia e Investigación en el Servicio Central de Investigación en Cultivos Marinos de la Universidad de Cádiz, autorizando a la Universidad de Cádiz a la publicación de la misma en su página Web.

_____, a _____ de _____ de 2018

Fdo.: _____

SR. GERENTE DE LA UNIVERSIDAD

Código Seguro de verificación:sfK0VVS+DprQqFSOZDkOTw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificarfirma.uca.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBERTO TEJERO NAVARRO		FECHA	09/10/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	sfK0VVS+DprQqFSOZDkOTw==	PÁGINA	14/14

sfK0VVS+DprQqFSOZDkOTw==